

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

0004482

I

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de abril de 2001, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" SOCIEDAD ANONIMA.** y reforma integral del estatuto;

QUE la abogada Martha Manzur Castañeda, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2001-2-182-DI de 27 de noviembre de 2001, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; y, Memorandum ICG.SFA.SA.2002.126 de 13 de mayo de 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital de la compañía en **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE CIA. LTDA.,** en una sociedad anónima con la denominación de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" SOCIEDAD ANONIMA;** y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de junio de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

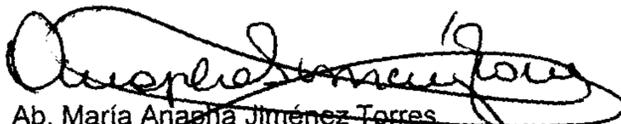
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 1 JUL 2002



Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)